

Subdirección General de Coordinación Normativa
Ref: D-045/2020-Z

Examinado el proyecto de **DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE SIMPLIFICA Y REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID** se realizan las siguientes consideraciones:

El título debe redactarse en minúsculas, debiendo restringirse el uso de las mayúsculas lo máximo posible de acuerdo con lo dispuesto en el Apéndice de las directrices de técnica normativa, aprobadas por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005.

En la parte dispositiva, la referencia a la Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo, debe ajustarse a lo dispuesto en la directriz 79 de las directrices de técnica normativa "*Sentencia o Sentencias del Tribunal Constitucional o STC (sin variación en el plural), NÚMERO y AÑO (con los cuatro dígitos), separados por una barra inclinada, FECHA (día y mes) y ASUNTO*".

La adecuación a los principios de buena regulación no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 129 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, que exige que quede suficientemente justificada.

La fórmula promulgatoria debe citar a la Comisión Jurídica Asesora al tratarse de una disposición de carácter general que se dicta en ejecución de una ley.

La composición de los artículos no se ajusta a lo dispuesto en la directriz 29 de las directrices de técnica normativa "*margen izquierdo de la línea superior del texto; en minúscula, salvo la primera letra; citando la palabra completa, no su abreviatura; en el mismo tipo de letra que el texto, preferiblemente «arial 12»; sin negrita ni subrayado ni cursiva...*".

La composición de las disposiciones no se ajusta a lo dispuesto en la directriz 37 de las directrices de técnica normativa "*margen izquierdo de la línea superior del texto; en minúscula, salvo la primera letra de la primera palabra; citando las palabras completas, sin abreviaturas; en el mismo tipo de letra que el texto, preferiblemente «arial 12»; sin negrita ni subrayado ni cursiva...*".

En la Disposición final cuarta, debería concretarse que la referencia al apartado 4 del artículo 14 se refiere al presente borrador. Además, la Disposición final quinta no está debidamente cumplimentada.

Madrid a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Francisco Javier Carmena Lozano

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

